



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2023-MPC

Casma, 02 de enero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 050-2022-MPC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194 de la Constitución Política de Estado concordante con los artículos 1° y 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es una Entidad de Derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración pública adopta una estructura gerencial, sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1057, establece que las entidades públicas pueden contratar personal bajo el régimen de contratación administrativa de servicios – CAS para que ejerza funciones que son propias de un funcionario o directivo de la institución, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la Entidad. Asimismo, por la naturaleza de las funciones que desempeñan, no serán aplicables a dichos trabajadores las reglas de duración del contrato, de procedimiento de contratación ni las causales de suspensión o de extinción regulados en el régimen CAS para los demás servidores.

Que, conforme a lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849, el personal del empleo público clasificado como funcionario, empleado de confianza y directivo superior, según las definiciones de la Ley Marco del Empleo Público, pueden ser contratados mediante el régimen de contratación administrativa de servicios, estando su contratación excluida de la realización del concurso público correspondiente. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenido en el Cuadro de Asignación de Personal – CAP de la entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 050-2022-MPC de fecha 22 de febrero del 2022, en su Artículo Segundo: Se designó al Mg. Econ. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo la modalidad del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley N° 27972 faculta al alcalde, en su calidad de Titular del Pliego, designar y dar por concluidas sin expresión de causa las designaciones de los funcionarios y de personal que ocupan cargos de confianza.

"(...) Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia" (...).

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Mg. Econ. WILMER FELIX MARTINEZ PALOMINO, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Casma, dejándose sin efecto el Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía N° 050-2022-MPC de fecha 22 de febrero del 2022, con eficacia anticipada y en su efectividad al 31 de diciembre del 2022, agradeciéndole los servicios prestados.



Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 001-2023-MPC

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Abog. **CARLOS ALÍ FERNÁNDEZ BALTODANO**, identificado con DNI N° 25828804, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Casma, con eficacia al 03 de enero del 2023, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen ha dicho cargo. Autorizándosele a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que la contratación del funcionario designado en el artículo precedente será bajo el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el D. Leg. 1057, su Reglamento, modificatorias y demás normas internas pertinentes vigentes.

ARTICULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO toda norma o disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE con la presente resolución a la persona designada y a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y tomen las acciones que el caso amerite.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Administración de Personal, el cumplimiento de la presente resolución para los fines de su estricta competencia, a Secretaría General su difusión, y a la Oficina de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE